



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Radicado	2021-00378
Asunto	Traslado recurso – ordena – incorpora

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el señor **Alexander Alberto Betancur Builes** presentó recurso de reposición, se ordenará correr traslado del mismo, de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 110 ibídem, por lo cual, se ordena por la Secretaría del Juzgado correr traslado por el término de tres días del recurso de reposición, frente a la providencia del 29 de abril de 2021.

SEGUNDO: Respecto a la solicitud elevada por la liquidadora **Elisa Guarín Zapata**, se ordena enviar el link del presente proceso digital y el acta de posesión al correo electrónico asejuri@gmail.com.

TERCERO: Incorporar respuesta allegada por Transunión, en el cual solicita el número de identificación del señor **Alexander Alberto Betancur Builes**, para proceder con lo solicitado en oficio N°562, por lo tanto, se ordena oficiar nuevamente a la entidad suministrando los datos requeridos.

CUARTO: Anexar respuesta emitida por el **Juzgado Civil del Circuito de Sonson – Antioquia**, en la cual informan que no cursan en ese Despacho procesos en contra del señor **Alexander Alberto Betancur Builes**.

QUINTO: Agregar comunicación remitida por **Fenalco Antioquia** en la cual solicitan el número de identificación del señor **Alexander Alberto Betancur Builes**, motivo por el cual se ordena oficiar informando lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab818c4658abfa44126ef4c62b7a98c3c29bcfbdaf52ae485b8f692952d24e2**
Documento generado en 03/08/2021 02:08:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>